

Resolución Directoral

Lima, 28 de Abril del 2025

VISTOS:

El Memorando Nº 243-2025-DG/INO, Nota Informativa Nº 024-2025-OEPI/INO, Nota Memorando Nº 122-2025-OP-OEA/INO, Informe Nº 076-2025-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley Nº 28175, Ley Marco de Empleado Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público; reconociendo excepcional en el artículo 18, el desempeño al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad; e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece en su artículo 140º que, la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...), concordante con el artículo 146 que indica que, los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas, así como lo establecen los artículos 147 inciso a) y 148 incisos a), b), c) y d), para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil (...);

Que, mediante Resolución Secretarial Nº 138-2023/MINSA del 31 de mayo del 2023, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 344-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa que regula el Otorgamiento de Reconocimientos a los/las servidores/as civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud", cuya finalidad es contribuir a motivar y potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores de la entidad, así como incrementar su satisfacción laboral, desempeño y productividad;

Que, en el numeral 5.1.7 de V. Disposiciones Generales de la Directiva en mención, señala que, el reconocimiento, es la acción que busca distinguir de manera oficial a través de una compensación no económica como: diploma, memorando y/o una resolución de felicitación al servidor/a civil o grupo de servidores/as civiles o cualquier u otro medio que determine la entidad, por comportamientos favorables a la cultura organizacional o al buen clima laboral o, por logros destacados en beneficio del órgano, la entidad y/o la ciudadanía;



Que, mediante Nota Informativa N° 024-2025-OEPI/INO, la Oficina de Epidemiología informa que los miembros del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos (CGMRS) del INO desarrollaron sus actividades de manera destacada en el año 2024, reuniéndose en siete (7) oportunidades en cumplimiento de sus funciones; entre las acciones de relevancia y de manera oportuna, el comité revisó y aprobó el Documento Técnico: Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" 2025-2029, documento que formalmente fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2025-INO-D;

Que, los miembros y/o representantes acreditados que participaron activamente (4 a más sesiones), fueron: Econ. Tania Libertad Zapata Orozco (presidenta), M.E. Carlos Alberto Lipa Chancolla (Secretario Técnico), M.C. Aníbal Andrés Pariamachi Valdivieso, Abog. Wenceslao Robles Cervantes, Lic. Enferm. Hilda Carmen Párraga Chamorro, M.P. Blanca Anahí Carreño Bocanegra, M.A. Annette Mantilla Huertas; del mismo modo, el siguiente personal colaboró con la operatividad del Comité: Lic. Enferm. Rosa Marlene del Carmen Francia (Coordinadora de UFVE), Sra. Ysabel Cruz Romero (Apoyo Administrativo) y solicita se emita el acto resolutivo de felicitación y reconocimientos a los servidores mencionados por su labor desempeñada;

Que, a través del Memorando N° 122-2025-OP-OEA/INO la Oficina de Personal en atención al Informe N° 115-2025-UFGE-OP-INO de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, remite los Informes Escalafonarios del personal nombrado e Informes situacionales del personal CAS, solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Memorando N° 018-2025-OAJ/INO para la emisión del acto resolutivo de felicitación y reconocimiento a los miembros del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos (CGMRS);

Que, la Dirección General dispone la felicitación y el reconocimiento a los miembros del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos (CGMRS), mediante acto administrativo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 076-2025-OAJ/INO emite opinión favorable a la felicitación y reconocimiento de los miembros del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos (CGMRS) del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de la Oficina de Epidemiología y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR Y RECONOCER a los miembros del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos (CGMRS) del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", quienes desarrollaron sus actividades de manera destacada en el año 2024, que a continuación se indica:



Resolución Directoral

Lima, 28 de Abril del 2025

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION
Econ. Tania Libertad Zapata Orozco,	Funcionario CAS
M.E. Carlos Alberto Lipa Chancolla	Nombrado
M.C. Aníbal Andrés Pariamachi Valdivieso	Nombrado
Abog. Wenceslao Robles Cervantes	CAS
Lic. Enferm. Hilda Carmen Párraga Chamorro	Nombrado
M.P. Blanca Anahí Carreño Bocanegra	CAS
M.A. Annette Mantilla Huertas	Nombrado
Lic. Enferm. Rosa Marlene del Carmen Francia	Nombrado
Sra. Ysabel Cruz Romero	Nombrado



Artículo 2º.- DISPONER que el área de Trámite Documentario proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los profesionales mencionados en el artículo precedente, así como anexar copia de la misma al Legajo Personal de cada uno de ellos y a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERU Ministerio de Salud

M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/CALCH/SQV/.

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina de Epidemiología
- () Oficina de Personal
- () UF. Gestión del Empleo
- () Oficina de Estadística e Informática
- () Archivo (1/6)